Alcaldía de Valparaíso

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Valparaíso, 16 de octubre de 2026

Señor:
JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA
Cédula N. 15.348.424 de Sabaneta, Antioquia

Asunto: Aceptación de la Oferta INVITACIÓN PÚBLICA, PROCESO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N. 019MC2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, el señor **JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 15.348.424 de Sabaneta, Antioquia, se acepta la propuesta por usted ofertada; para lo cual deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de **Mínima Cuantía No. 019 de 2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALPARAISO
NIT.	890984186 – 2
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATISTA:	JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA
NIT. O CC	15.348.424 de Sabaneta, Antioquia
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL GRUPO DE DANZA DEL ADULTO MAYOR Y EL GRUPO DE LA ESCUELA DE MÚSICA, JAVIER VÉLEZ VÉLEZ, DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 de octubre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	$21.531.265
FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista autorizados previamente por el supervisor del contrato, que para este caso será la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos. El Municipio cancelará un único pago al contratista por el valor total del contrato, dentro de los (10) diez días siguientes a la entrega del informe y sus anexos, de acuerdo a la factura o cuenta cobro presentadas al cumplimiento a cabalidad de lo detallado en la ficha técnica, los cuales

	deberán ser certificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Este gasto se atenderá de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 00566, del 03 de septiembre de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TREINTA (30) DÍAS** a partir del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.
SUPERVISIÓN:	Secretaría de Desarrollo Social, Salud, Deporte, Cultura y Turismo.
Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del Municipio de Valparaíso - Antioquia, de la presente carta de aceptación, la propuesta económica y la póliza de garantía presentada por el oferente, se perfecciona el contrato entre las partes. El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo: ***Cumplimiento:*** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas. ***De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o elementos suministrados:*** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
EJECUCIÓN:	El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Antioquia.
LIQUIDACIÓN:	El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.5.2 Numeral 8, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía de Valparaíso

Para constancia se firma el presente documento, en el Municipio de Valparaíso - Antioquia, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Guillermo Murillo Marín
Técnico Administrativo

Revisó: Andrea Catalina Saldarriaga Mazuera
Abogada - Contratista

Alcaldía de Valparaíso